SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AGROLEDING S.A. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AGROLEDING S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 09 de enero de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0000817 el 17 de febrero de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 2012.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGROLEDING S.A.** del cantón Samborondón al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 04 de agosto de 2014, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución **No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-** 0028651 el 10 SEP 2014

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-** 0028651 de 10 SEP 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGROLEDING S.A.** del cantón Samborondón al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGROLEDING S.A.** del cantón Samborondón al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: ***"ARTÍCULO CUARTO:*** *La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro y fuera del país."*

AMC

Guayaquil, 10 SEP 2014

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

10-09-14